
	<p>Proyectos de Investigación e Innovación Orientados a la Inclusión Social</p> <p>Bases 2020</p> <p>Modalidad 1 para proyectos de Modalidad 2 financiados en 2019</p>	
---	---	---

1.- Objetivo

El objetivo de este programa es promover la realización de proyectos de investigación e innovación, en todas las áreas de conocimiento, orientados a colaborar con la resolución de problemas que dificultan la inclusión social de algún sector de la población uruguaya.

En la presente edición, el programa contemplará únicamente presentaciones a Modalidad 1 de los proyectos financiados en Modalidad 2 durante el año 2019.

2.- Antecedentes y justificación del programa

Desde el año 2008 la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) impulsa la apertura, cada dos años, del Programa de Proyectos de Investigación e Innovación Orientados a la Inclusión Social (IIIS).

La justificación del programa es doble. Por una parte, se corresponde directamente con el compromiso de la Universidad de la República (UdelaR) de colaborar de forma integral con el desarrollo del Uruguay. Por otra parte, se justifica por la especificidad del objetivo del Programa, que requiere de instrumentos específicos para orientar parte de las agendas de investigación hacia la inclusión social. En los diferentes llamados se ha atendido problemáticas de diversos actores sociales y productivos en áreas como salud, nutrición, vivienda, educación, entre otras.

En el Llamado 2020 se buscará dar continuidad a los proyectos que comenzaron a transitar por la fase intermedia (Modalidad 2) en 2019 para que logren desarrollar proyectos completos durante la Modalidad 1.

3.- Tipo de proyectos que se busca promover

El Programa se dirige a apoyar proyectos de investigación e innovación que generen nuevo conocimiento donde se identifique claramente la relevancia del problema de inclusión social. La referencia a “nuevo conocimiento” incluye nuevas formas de solucionar problemas, nuevas tecnologías o adaptaciones de tecnologías existentes. Además de generar nuevo conocimiento, se espera que los proyectos presentados:

- (i) Avancen en las estrategias para aplicar los resultados de la investigación. A diferencia de los formatos clásicos de proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D), donde el objetivo último es generar nuevo conocimiento, en el caso de este programa se deberá explicitar y avanzar en las estrategias de aplicación.
- (ii) Incorporen en la composición de sus equipos de investigación las disciplinas cognitivas relevantes para aportar a la resolución del problema seleccionado.

(iii) Generen vínculos con contrapartes en el sector gubernamental, productivo o social en el transcurso del proyecto.

4.- Quiénes pueden ser responsables de proyectos¹

Los proyectos presentados a este programa pueden tener hasta dos investigadores/as responsables. Al menos uno/a de ellos debe ser docente de la UdelaR con cargo presupuestado (efectivo o interino), grado 2 a 5. En caso de dos responsables, uno/a de ellos/as puede ser externo/a a la UdelaR.

5.- Presentación de proyectos

Para la presentación de proyectos se solicita:

(i). Completar el formulario de solicitud de fondos disponible en: <http://www.csic.edu.uy>.

(ii). Completar el documento del proyecto completo, según formato disponible en: <http://www.csic.edu.uy>.

(iii). Presentación ante el Comité de Ética correspondiente (para los proyectos que lo requieran). En estos casos se exigirá, al momento de la postulación a CSIC, el comprobante de que el proyecto fue presentado ante dicho Comité. El apoyo de la CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité de Ética. En caso que la Comisión Evaluadora entienda que el proyecto necesita de la aprobación de un Comité de Ética podrá solicitarla luego de cerrado el llamado.

(iv). Currículum vitae del responsable del proyecto y de los/las integrantes del equipo de investigación. Se aceptarán únicamente Cvs en formato CVuy o formato requerido por la Comisión Central de Dedicación Total.

(v). Compromiso de las diferentes organizaciones y/o instituciones sociales, actores de la política pública o representantes de sectores de población involucrados con la implementación de los resultados de investigación, siguiendo el formato proporcionado en el formulario de presentación.

No serán aceptadas solicitudes: (i) incompletas, (ii) presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC a la fecha de cierre del llamado en relación a cualquiera de sus programas, (iii) que excedan el monto máximo total estipulado o que muestren algún otro tipo de incumplimiento con las presentes bases.

6.- Evaluación

La Comisión Evaluadora, designada por la CSIC, será la encargada de llevar adelante la evaluación, que constará de dos etapas:

En la primera etapa, se evaluará la relevancia del problema de investigación para las contrapartes identificadas y en relación con el problema de inclusión social identificado durante la modalidad 2. Se considerará la pertinencia de la investigación planteada en términos de sus aportes a posibles soluciones y la factibilidad de la puesta en práctica de los resultados obtenidos.

En la segunda etapa, la evaluación de los proyectos se enfocará en la calidad académica, siguiendo las líneas habituales de otros programas de la CSIC. Asimismo, el análisis de los proyectos completos incluirá entrevistas entre la Comisión Evaluadora, la Unidad Académica de la CSIC y representantes de los actores involucrados en los problemas o contrapartes. Estas entrevistas serán de central importancia para la evaluación. La decisión de apoyar una propuesta se basará en el conjunto de estos aspectos. También serán considerados en la evaluación los informes finales de Modalidad 2.

¹ A los efectos del presente llamado la CSIC no distingue entre responsable y co-responsable. En caso de que el proyecto cuente con dos investigadores/as encargados, ambos serán igualmente responsables.

7. Sugerencias por parte de los responsables de Proyectos

Los responsables de los proyectos presentados podrán, si así lo desean, señalar en el formulario de presentación:

- i. hasta tres investigadores que en su opinión no deban ser considerados como posibles evaluadores para su proyecto;
- ii. hasta tres evaluadores del exterior que podrían ser considerados por la Comisión Asesora del programa para la evaluación del proyecto.

No obstante la posibilidad de efectuar sugerencias, la selección de expertos idóneos para cada proyecto será prerrogativa exclusiva de la Comisión Asesora.

8.- Plazos de ejecución y montos

Los proyectos deben ser desarrollados en períodos de **18 o 24 meses**.

El programa en su edición 2020 estima que podrá financiar –en función de los recursos disponibles y la calidad de los proyectos presentados– del orden de 4 proyectos, por un monto máximo de \$ 1.250.000 cada uno.

Los recursos pueden ser utilizados en sueldos, gastos e inversiones; se debe justificar claramente la distribución propuesta de los recursos en relación a los objetivos del proyecto.

10.- Condiciones generales del llamado

(i) Cada investigador/a podrá presentar como responsable sólo un proyecto a este llamado.

(ii) Los proyectos deberán ser avalados por el Consejo de Facultad o por la Comisión Directiva del servicio Universitario al que pertenezca cada responsable. Docentes de unidades centrales, polos de desarrollo universitario en el interior y situaciones académicas similares, requerirán el aval de la Comisión Directiva correspondiente. Si un proyecto tiene dos responsables de servicios universitarios distintos, serán requeridos los avales de ambos servicios.

(iii) La presentación a este llamado se hará mediante un formulario en línea disponible en: <http://www.csic.edu.uy>.

Se deberá entregar la versión electrónica del formulario (pulsando el botón “entregar a CSIC” al final del mismo). El formulario tendrá valor de declaración jurada.

(iv) Quienes resulten financiados se comprometerán, mediante documento firmado, a realizar el proyecto en los términos en que fue aprobado, así como a entregar los informes de avance y final requeridos en las fechas estipuladas.

v) Todo resultado de la investigación financiada se registrará por la Ordenanza de propiedad intelectual de la Universidad de la República.

vi) En toda comunicación que surja del proyecto se deberá indicar, en la adscripción institucional de los/las investigadores/as, “Universidad de la República, Uruguay” y se deberá mencionar a la CSIC como entidad financiadora.

vii) Quienes se presenten a este programa aceptan que se difunda en la página web de la CSIC una versión publicable del proyecto si éste resultara financiado y el informe final del mismo.

viii) El calendario del llamado estará disponible en la web institucional de CSIC.